

VALPARAISO, 12 de junio de 2002

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, de la siguiente manera:

1. Reemplázase en el número 5, el guarismo "10%" por "13 %".

2. Sustitúyese en el número 6, el guarismo "10%" por "13%".

3. Reemplázase en el número 7, el guarismo "2%" por "10%".

4. Sustitúyese en el número 8, el guarismo "15,5 %" por "23 %".

5. Deróganse los número 9 y 11."

Dios guarde a V.E.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados